



Resolución Directoral

N° 0818-2020 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Abancay, 26 de noviembre de 2020

VISTO:

CUT	126153-2020	Fecha	13 de octubre de 2020
Comité de Usuarios Unottocyac San Roman			
Representado por:		Documento	
Francisco Gallegos Bejar		DNI 24368442	
Informe Formalización		Fecha	
051-2020 - -ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/DCS		06 de noviembre de 2020	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 051-2020 -ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/DCS, de la Administración Local de Agua Medio Apurimac Pachachaca.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque San Román, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 4.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 793821.00000mE y 8491854.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Chinchaypujio, provincia de Anta, departamento Cusco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 30062.00 m³/año, para uso Agrario, a favor de "Comité de Usuarios Unottocyac San Roman", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular			
Comité de Usuarios Unottocyac San Roman			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Area servicio
San Román			4.000(ha)



Resolución Directoral

N° 0818-2020 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cusco
		Prov.	Anta
		Dist.	Chinchaypujio
	Administrativa	AAA	Pampas Apurimac
		ALA	Medio Apurimac Pachachaca
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:793821.00, N:8491854.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial Umahuaylla			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:793666.00 N:8492276.00			
Volumen otorgado anual (m³)		30062.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	1391.0	2938.0	3250.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4521.0	5994.0	6169.0	4173.0	1626.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios Unottocyac San Roman y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

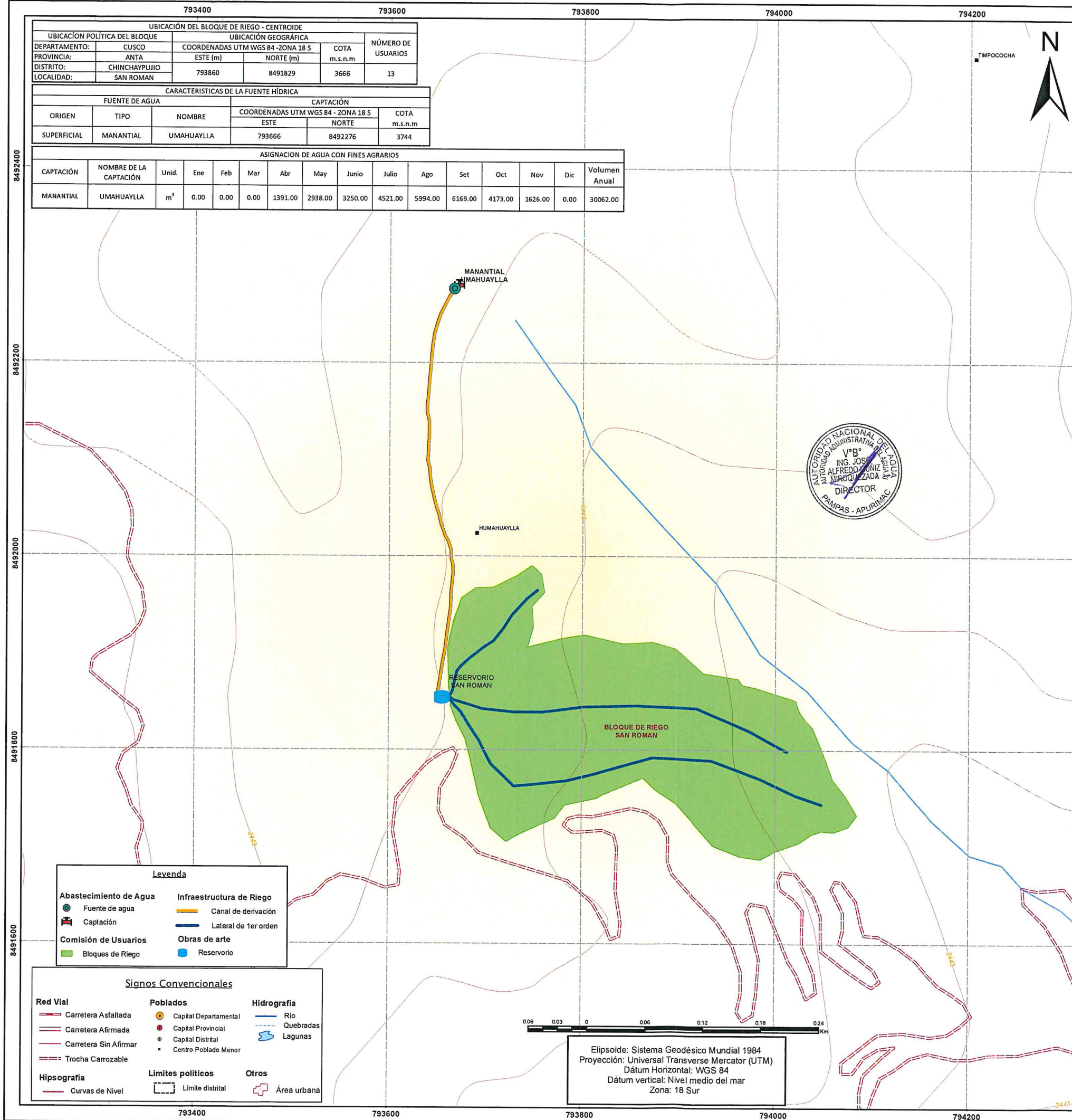
Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XI
PAMPAS - APURIMAC

Ing° José Alfredo Muñoz Miroquezada
DIRECTOR





UBICACIÓN ADMINISTRATIVA

ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA MEDIO APURIMAC - PACHACHACA

UBICACIÓN POLÍTICA DEL COMITÉ DE USUARIOS UNOTTOCYAC SAN ROMAN

CAPTACIÓN DEL COMITÉ DE USUARIOS UNOTTOCYAC SAN ROMAN

RESERVORIO DEL COMITÉ DE USUARIOS UNOTTOCYAC SAN ROMAN

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
XI PAMPAS-APURIMAC
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA MEDIO APURIMAC - PACHACHACA

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA
ALA MEDIO APURIMAC - PACHACHACA

Organización COMITÉ DE USUARIOS UNOTTOCYAC SAN ROMAN

Mapa BLOQUE DE RIEGO SAN ROMAN

Región : CUSCO	Provincia : ANTA	Distrito : CHINCHAYPUJIO
Aprobado : A.A.A. PAMPAS-APURIMAC	Escala : 1/4,000	Mapa N°: 01
Revisado : A.L.A MEDIO APURIMAC - PACHACHACA	Fecha : NOVIEMBRE 2020	
Elaborado por: Especialista SIG Ruth Sandra Altamirano Vasquez	Fuente: ANA, IGN, INEI, MTC, PROPIA	